

PROCESO DE CONTRATACION DE SEGUROS POLIZAS DE VIDA GRUPO, TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO) ASOCIADOS A CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECA O A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

ANEXO 15 - JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

A continuación, se citan las razones por la cuales el Banco Popular ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales, que deben cumplir estrictamente las aseguradoras interesadas en el presente proceso licitatorio.

1. **Capacidad Patrimonial y Financiera:**

Nivel de endeudamiento:

Es la relación entre el pasivo y el activo de la Aseguradora. Señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la Compañía

El nivel de endeudamiento nos permite determinar la capacidad que tienen las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo, desde una óptica de liquidez propia o a través de mecanismos financieros externos.

Utilidad Neta:

La Utilidad Neta es el reflejo del resultado del ejercicio completo de las Aseguradoras, de cara a sus labores de aseguramiento (suscripción de riesgos y pago de indemnizaciones) y política de inversión.

Al ser la Utilidad Neta un reflejo del ejercicio de la Aseguradora, este indicador permite determinar el equilibrio de la Aseguradora entre su apetito de riesgo y el nivel prudencial de suscripción de riesgos, frente al manejo de su portafolio de inversiones, de tal suerte que las labores de aseguramiento serían la fuente de riesgo y la política de inversiones su herramienta de mitigación, donde la Utilidad Neta refleja la eficiencia de la herramienta de mitigación

Respaldo reservas técnicas:

Dado que las reservas técnicas son los recursos que destina la aseguradora para el pago de las indemnizaciones, el Banco requiere que las aseguradoras que participen en este proceso cumplan con las disposiciones legales y por ende, tengan un indicador positivo.

Patrimonio Técnico:

Es la relación entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado. El Patrimonio Técnico Superior como indicador, permite determinar la calidad de los activos de las Aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo

El Patrimonio Técnico está estrechamente relacionado con la solvencia de una entidad Aseguradora para atender sus obligaciones, pues su finalidad conceptual es permitir a esa entidad hacer frente a sucesos imprevistos, sin afectar su estabilidad financiera.

Márgenes de Solvencia:

que cumpla como mínimo el margen de solvencia que está estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia

2. **Reasegurador(es):**

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de A por parte de cualquiera de las calificadoras mencionadas.

3. **Oficinas y/o puntos de servicio a nivel nacional:**

Teniendo en cuenta que el Banco ofrece servicios a nivel nacional, se requiere que las aseguradoras tengan una cobertura amplia que garanticen que en caso de siniestro la atención a los deudores sea de manera ágil y oportuna, para cualquier tipo de trámites y comunicaciones.

4. **Acta otorgando facultades al Representante Legal:**

Documento mediante el cual el Representante Legal es facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato con el Banco en el evento que estatutariamente tenga algún tipo de restricción para la celebración de este tipo de actos.

5. **Certificación de experiencia:**

Demuestra la capacidad de la aseguradora para la atención y administración de la operación de seguros objeto de esta licitación con una cantidad de asegurados para la póliza de vida de 11.000 deudores y de todo riesgo daño material de 9.000 garantías.

6. **Línea de atención 24 horas:**

Garantizar el servicio con el fin de orientar, recibir, canalizar y dar soluciones en línea a los clientes del Banco Popular S.A. a nivel nacional.

7. **Planes de Continuidad del Negocio:**

Acreditar que tienen definido, implementado y probado los Planes de Continuidad del Negocio adecuados para administrar la operación, que incluya elementos como: prevención y atención de emergencias, administración de la crisis, planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad necesaria para retornar a la operación normal y centros alternos de atención y prestación del servicio, en el evento que ellas se desarrollen en las instalaciones del oferente. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

El Banco Popular S.A., si lo considera pertinente para la evaluación de ofertas, podrá efectuar visitas a las instalaciones de las Compañías de Seguros oferentes y/o de sus clientes, así mismo podrá solicitar información adicional, con el fin de que se validen los procesos de continuidad del negocio.

8. **Visitas a las instalaciones de las Compañías de Seguros:**

Con el propósito de validar el cumplimiento de lo requerido en el Anexo A de Seguridad de la Información y en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 se hace necesario realizar una visita inicial de evaluación y durante la vigencia del contrato visitas de seguimiento.

9. **Certificación sobre cumplimiento de los principios de equidad y suficiencia:**

Con el propósito de evitar que, por un error en la estimación actuarial o técnica de la tasa o la forma de aplicarla por parte de las Aseguradoras proponentes, durante la vigencia del seguro contratado, se origine una situación de incapacidad económica de la Aseguradora, de responder ante las eventualidades objeto de la cobertura de los seguros licitados.

10. **No figurar en listas restrictivas:**

Con el fin de que el Banco pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las políticas de registro de proveedores, es necesaria la validación en las listas restrictivas de las Compañías, los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso licitatorio.

11. **Sistema de Atención al Consumidor (SAC):**

Para el Banco es necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros.